



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, 18 NOV 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 775-2014-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente N° 022269, de fecha 23 de setiembre del 2015, Informe N° 636-2015-GRA/ORADM-ORH-ORH-UARBP, Decreto N° 14243-2015-GRA/ORADM-ORH, sobre solicitud de unificación del monto de remuneración básica, en cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, los servidores, señores: CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA, SEFERINO GUTIERREZ ANTONIO, PORFIRIO EPIFANIO CUADROS GUTIERREZ y YURI MAURO JAYO PALOMINO, peticionan unificar en la planilla de pago de haberes mensual, el monto de remuneraciones, de la básica inicial y la básica aprobada mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, mediante Informe citado en la parte expositiva de la presente resolución, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncia en el sentido de considerar improcedente la petición de los servidores, considerando, que mediante Decreto Supremo N° 196-2001-EF, establece en su artículo 4° que la remuneración básica fijada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, reajusta únicamente la remuneración principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM; además, el Decreto Supremo N° 196-2001-EF, agrega que " Las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general toda retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente, continuarán percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 847;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de los servidores, señores: CESAR AUGUSTO NONALAYA TORALVA, SEFERINO GUTIERREZ ANTONIO, PORFIRIO EPIFANIO CUADROS GUTIERREZ y YURI MAURO JAYO PALOMINO, de unificar en la planilla de pago de haberes mensual, el monto de remuneraciones, de la básica inicial y la básica aprobada mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

